



Resolución Directoral

N° 309-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 13 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 5131-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Informe N° 4006-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP, el Informe N° 756-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP/jincion, de la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 520-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 027-2022/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, mediante Ley N°30533, se autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre; estableciéndose que las intervenciones se ejecutarán a través de los programas de dicho Ministerio;

Que, por la Resolución Directoral N° 119-2917/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó la GUÍA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES, (en adelante la GUIA);

Que, en ese marco normativo, mediante la Resolución Directoral N°349-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 22 de agosto de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE MAZAMARI, DISTRITO MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código SNIP 292230 y Código Único N° 2202915, (en adelante el PROYECTO), estableciéndose que el monto a financiar al Núcleo Ejecutor asciende a la suma de S/1'499,897.23;



Resolución Directoral

Que, con fecha 15 de marzo de 2021, mediante la Resolución Directoral N°065-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se actualizó el Expediente Técnico del PROYECTO, con precios formulados a marzo de 2021, estableciéndose que el monto transferir al Núcleo Ejecutor asciende a la suma de S/ 1'716,106.39,

Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio N° 016-2021-PNSR, Convenio de Cooperación suscrito entre el Núcleo Ejecutor del PROYECTO y el PNSR, con el objeto de establecer las condiciones en que se otorga el monto transferido referido precedentemente, para el financiamiento y ejecución del PROYECTO;

Que, el numeral 4.2 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto), de la GUÍA, establece que se podrá requerir la aprobación del "Presupuesto Deductivo" cuando se determine la existencia de partidas que no son necesarias para el logro de las metas del proyecto, para lo cual se deberá adjuntar los documentos que allí se establecen, en lo que corresponda;

Que, en ese contexto, la Unidad Técnica de Proyectos mediante el Memorándum de Visto N° 5131-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, en base a los informes Nros. 4006-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP, e Informe N° 756-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP/jincion, solicita la emisión de adenda y resolución por haberse generado un Deductivo presupuestal durante la ejecución del PROYECTO, con Código SNIP 292230 y Código Único N° 2202915;

Que, los informes que sustentan la solicitud de la Unidad Técnica de Proyectos, se basan principalmente en las siguientes consideraciones:

- El residente de obra ing. Rubén E. Callomamani Arocutipa presentó el deductivo presupuestal, el mismo que fue declarado precedente y aprobado por el supervisor ing. Luis F. Meléndez Palma, y en revisión por ing. Jean Carlos Sumari Ramos, monitor de obras.
- El Deductivo Presupuestal en costo directo, asciende a la suma de S/ 137,979.08, y se genera por partidas que no son necesarias ejecutar en el PROYECTO, relativas a: 01 pase aéreo de 30m, 01 pase aéreo de 10m, 7 conexiones domiciliarias, 5 lavaderos domiciliarios, 287m² de limpieza en caso de desastre, 09 und de UBS de doble compostera, 01 und de UBS de compostera seca, 9 und de humedales.
- Asimismo, se cumplen con los requisitos que establece la GUIA.



Resolución Directoral

Que, la Unidad de Asesoría Legal por su parte, mediante los informes legales de visto, ha señalado que es legalmente viable y procedente que se apruebe mediante acto resolutivo el presupuesto deductivo materia de la presente resolución, dado que la Unidad Técnica de Proyectos ha cumplido con presentar toda la información y documentación requerida establecida en el numeral 4.2 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto) de la GUÍA; y que el presupuesto (financiamiento) definitivo correspondiente al Convenio N° 016-2021-PNSR se formalice mediante la suscripción de una Adenda, tal como lo prevé los numerales 4.1 y 4.2 del Anexo N° 01 de la GUÍA;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas; y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar, el Presupuesto Deductivo al Convenio N° 016-2021-PNSR, Convenio de Cooperación suscrito con fecha 18 de noviembre de 2021, con el Núcleo Ejecutor del Proyecto: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE MAZAMARI, DISTRITO MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con Código SNIP N° 292230 y Código Único N° 2202915, en la suma de S/ 137,979.08 (Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 08/100 soles), generado por partidas que no son necesarias ejecutar relativas a 01 pase aéreo de 30m, 01 pase aéreo de 10m, 7 conexiones domiciliarias, 5 lavaderos domiciliarios, 287m2 de limpieza en caso de desastre, 09 und de UBS de doble compostera, 01 und de UBS de compostera seca, 9 und de humedales; por los fundamentos expuestos en la parte



Resolución Directoral

considerativa de la presente Resolución, y conforme al detalle establecido en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Precítese que el presupuesto (financiamiento) definitivo correspondiente al Convenio N° 016-2021-PNSR, se formalizará mediante la suscripción de una Adenda.

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración, al Núcleo Ejecutor y al Supervisor del Proyecto, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 309-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL TRANSFERIDO AL NÚCLEO EJECUTOR (S/) (a)	MONTO DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO (S/) (b)	MONTO REPLANTEADO DESPUÉS DEL DEDUCTIVO (S/) (a)-(b)
2202915 ¹	“Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del sistema de saneamiento básico en la localidad de San Antonio de Mazamari, distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín”	1,716,106.39	137,979.08	1,578,127.31

¹ Código SNIP N° 292230